

CIRCULAR INTERNA No 018

Bogotá D.C., 18 de julio de 2024.

Para: Servidores y colaboradores del Instituto Nacional de Metrología.

Asunto: Mantenimiento de las medidas en relación con los cortes del servicio de agua sectorizado.

Apreciados servidores y colaboradores;

En la Directiva Presidencial 01 del 01 de abril de 2024 denominada “*Buenas prácticas para el ahorro de Energía y Agua*”, entre otras cosas, se indica:

“Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado.

*No obstante, lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.
(...)”*

Por su parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ha establecido nuevos lineamientos y se han emitido comunicados por parte del señor Alcalde de Bogotá D.C., en los siguientes términos:

“(...) gracias a estas medidas hemos podido enfrentar la crisis que vivimos y avanzar para garantizar que no solamente se resuelva la problemática coyuntural que vivimos este año, sino que además logremos prepararnos para lo que puede ser un reto de agua en el año 2025”, aseguró.

Así mismo, el mandatario explicó detalladamente cómo se aplicará este nuevo esquema de racionamiento:

“Vamos a tener un día con una zona, al día siguiente ninguna zona de Bogotá tendrá restricción. Al siguiente día la segunda zona entrará en restricción y al cuarto día ninguna zona estará en restricción, y así sucesivamente”. (señor Alcalde de Bogotá D.C.)”

Atendiendo a lo anterior y en consideración a la continuidad de las restricciones de agua para mejorar los niveles de los embalses y la división de la ciudad en 9 sectores con turnos de suspensión cada 18 días; para el día 19 de julio de 2024, día de corte de agua para el sector en donde se encuentra el INM, se autoriza el trabajo en casa para las áreas operativas (administrativas) de la entidad, es decir Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, así como para la Oficina de Control Interno. En cuanto a la Oficina de

Informática y Desarrollo Tecnológico, el jefe debe evaluar la presencia del personal estrictamente necesario para preservar la continuidad en la prestación de los servicios.

Para las demás áreas, se mantienen las medidas establecidas en la Circular Interna Nro. 007 del 08 de abril de 2024 confirmada en la Circular Interna 009 del 26 de abril de 2024, en la que se indicó que de acuerdo con la Directiva Presidencial No. 01 de 2024, cada entidad debe revisar sus condiciones particulares, no pudiendo desconocerse que el Instituto Nacional de Metrología - INM ostenta condiciones especiales particularmente en sus áreas misionales, lo que conlleva a que la entidad adopte medidas que no solamente repercutan en el ahorro de energía y agua, sino que además, se trate de medidas que no perjudiquen la continuidad en la prestación de los servicios, por lo que se mantienen las medidas adoptadas en las mencionadas circulares.

En este sentido, las medidas se mantienen conforme a los ciclos de corte (cada 18 días), hasta tanto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá no levante dichas medidas de restricción o suspensión del servicio, de lo cual se informará en forma oportuna a los servidores y colaboradores de la entidad.

Corte de agua día de por medio

Julio de 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Turno uno	2	3 Turno dos	4	5 Turno tres	6	7 Turno cuatro
8	9 Turno cinco	10	11 Turno seis	12	13 Turno siete	14
15 Turno ocho	16	17 Turno nueve	18	19 Turno uno	20	21 Turno dos
22	23 Turno tres	24	25 Turno cuatro	26	27 Turno cinco	28
29 Turno seis	30	31 Turno siete	Agosto 1	Agosto 2 Turno ocho	Agosto 3	Agosto 4 Turno nueve

** En el mes de agosto continuará la restricción de acuerdo con la programación*

Aunado a lo anterior, mientras en la entidad se diseña e implementa el esquema de trabajo en casa, se mantienen los turnos acordados en su momento con los Subdirectores y Jefes de Oficina e informados al Grupo de Gestión de Talento Humano de Secretaría General, conforme a la Circular Interna Nro. 007 del 08 de abril de 2024 confirmada en la Circular Interna 009 del 26 de abril de 2024, es decir, un día unos funcionarios trabajarán desde casa y otros trabajarán con presencia en la entidad, sin superar dos días de trabajo en casa por semana y preservando en todo momento la continuidad en la prestación de los servicios.

Cordialmente,

María del Rosario González Márquez
Directora General

Elaboró:

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Revisó:

Natalia Ortiz Valencia
Asesora
Dirección General

Aprobó:

María del Rosario González Márquez
Directora General
Dirección General